

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 20 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se acuerda la modificación del anexo de la Resolución de 14 de diciembre de 2022, por la que se publica la relación de fiestas locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023 (BOJA núm. 243, 21.12.2022).*

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 243, de 21 de diciembre de 2022, la Resolución de 14 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se publica la relación de fiestas locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, y vistos los certificados plenarios de los municipios que a continuación se relacionan, se procede a la modificación del anexo de la citada resolución:

Primero. Corrección de errores. Advertido error de hecho en la referida Resolución de 14 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, deducido del contenido de los acuerdos municipales adoptados, se procede a la siguiente corrección:

En la página 20827/2, donde dice:  
«Mojácar», 9 de junio, 28 de agosto,»  
Debe decir:  
«Mojácar, 16 de junio, 28 de agosto,»

En la página 20827/3, donde dice:  
«Alcalá de los Gazules, 24 de septiembre, 12 de septiembre»  
Debe decir:  
«Alcalá de los Gazules, 24 de abril, 12 de septiembre,»

En la página 20827/3, donde dice:  
«Barbate, 28 de abril, 16 de julio»  
Debe decir:  
«Barbate, 28 de abril, 17 de julio,»

En la página 20827/3, donde dice:  
«Bornos, 27 de febrero, 11 de septiembre»  
Debe decir:  
«Bornos, 27 de febrero, 18 de septiembre,»

En la página 20827/4, donde dice:  
«Puerto Serrano», 21 de febrero, 27 de junio,  
Debe decir:  
«Puerto Serrano», 20 de febrero, 14 de agosto,

En la página 20827/5, donde dice:  
«Moriles», 17 de julio, 7 de octubre,  
Debe decir:  
«Moriles», 17 de julio, 6 de octubre,

En la página 20827/7, donde dice:  
«Guadix, 19 de mayo, 14 de agosto,»  
Debe decir:  
«Guadix, 15 de mayo, 9 de septiembre,»

00278908

En la página 20827/7, donde dice:  
«Huétor Tajar, 3 de mayo, 16 de agosto,»  
Debe decir:  
«Huétor Tajar, 25 de abril, 18 de septiembre,»

En la página 20827/8, donde dice:  
«Aroche, 22 de mayo, 26 de agosto,»  
Debe decir:  
«Aroche, 22 de mayo, 21 de agosto,»

En la página 20827/8, donde dice:  
«Galaroza, 10 de abril, 8 de septiembre,»  
Debe decir:  
«Galaroza, 10 de abril, 6 de septiembre,»

En la página 20827/11, donde dice:  
«Alozaina, 23 de julio, 11 de septiembre,»  
Debe decir:  
«Alozaina, 25 de julio, 11 de septiembre,»

En la página 20827/11, donde dice:  
«Los Villares, 24 de junio, 6 de octubre,»  
Debe decir:  
«Los Villares, 24 de junio, 7 de octubre,»

En la página 20827/12, donde dice:  
«Fuengirola, 17 de julio, 13 de octubre,»  
Debe decir:  
«Fuengirola, 17 de julio, 7 de octubre,»

En la página 20827/13, donde dice:  
«Alcalá del Río, 15 de mayo, 8 de septiembre,»  
Debe decir:  
«Alcalá del Río, 9 de septiembre, 11 de septiembre,»

En la página 20827/14, donde dice:  
«Lora de Estepa, 25 de abril, 25 de septiembre,»  
Debe decir:  
«Lora de Estepa, 25 de abril, 29 de septiembre,»

Segundo. Inclusión de las fiestas locales que, aunque no constan en el anexo de la Resolución de 14 de diciembre de 2022, se ha acreditado por las entidades que su comunicación fue realizada dentro de plazo.

**ALMERÍA**

BALANEGRA	2 DE JUNIO	24 DE JULIO
LA MOJONERA	29 DE JUNIO	11 DE SEPTIEMBRE

**CÓRDOBA**

BAENA	8 DE SEPTIEMBRE	14 DE SEPTIEMBRE
MONTALBÁN DE CÓRDOBA	15 DE MAYO	7 DE AGOSTO

00278908

## GRANADA

DEHESA DE GUADIX	19 DE MAYO	14 DE AGOSTO
------------------	------------	--------------

## MÁLAGA

CAÑETE LA REAL	20 DE ENERO	14 DE AGOSTO
PARAUTA	4 DE AGOSTO	9 DE OCTUBRE

## SEVILLA

VILLANUEVA DEL ARISCAL	31 DE MARZO	25 DE JULIO
VILLAVERDE DEL RÍO	22 DE MAYO	8 DE SEPTIEMBRE

Sevilla, 20 de febrero de 2023.- El Director General, Luis Roda Oliveira.